

CLÁUSULAS ABUSIVAS DE COMPETENCIA

DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes constituyen domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

ARTÍCULO 16 LETRA G

Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes constituyen domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

“**Decimosexto:** Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes constituyen domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.”

ARTÍCULO 16 LETRA G

Las partes constituyen domicilio especial en la ciudad y comuna de Santiago.